

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9456.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 8593-E-2001; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 y 02 la Escuela Superior de Música del Neuquén solicita se redimensione el área de estacionamiento existente frente a dicha institución.-

Que a fojas 15, mediante Nota N° 185/2001, el Jefe de la División Planeamiento y Señalización Vial de la Dirección de Tránsito informa que mediante Decreto N° 627/01 se incorporaron 34 reservas para discapacitados, designadas con la participación de los propios interesados, dentro de las cuales no se propuso la Escuela de Música.-

Que a fojas 31, la Dirección de Planeamiento de la Dirección General de Transporte informa que: "la parada en cuestión (frente a la Escuela Provincial de Música del Neuquén) es la designada con el N° 11, con una capacidad vehicular para 14 (catorce) unidades, lo que representa unos 70 metros previstos como reserva de estacionamiento...", sugiriendo: "propiciar la modificación de la normativa, proponiendo que las paradas de taxis posean reservas de estacionamiento señalizadas para el 60% de su capacidad total. De este modo se propiciaría un uso mas equitativo de la vía pública".-

Que de fojas 40 a 42, la Dirección General de Planeamiento aludida eleva proyectos de ordenanza y de decreto referentes a la situación en cuestión, de los que corresponde a este Cuerpo tratar el referido a la modificación de la ordenanza N° 8598, la que establece distintas paradas de taxis.-

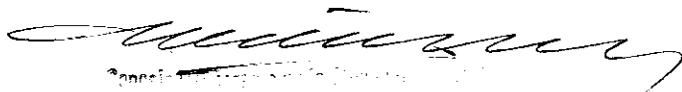
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/02, del día 09 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/02, celebrada por el Cuerpo el 23 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°, inciso 1°) de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFÍCASE el artículo 1°), párrafo 11 de la Ordenanza N° 8598
-----el que quedará redactado de la siguiente manera:

NUMERO 11): Ubicada en Diagonal Alvear en su margen izquierda, a partir de su intersección con la Avenida Argentina, con capacidad vehicular de 10 (diez) unidades (50 metros).-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

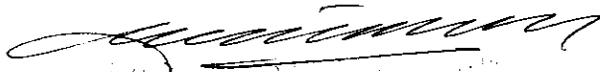
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 8593-E-2001).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



[Handwritten signature]

Ordenanza Municipal N°	P456	1200 2
Promulgada el	0605	1100 2
Expte N°	SGC 8593 E	2001
Obs. :		